

**MANUAL DE ESTILO**

**Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LA**

**EMISORA 'RADIO AUTONOMA', 91.7 FM**

## 1. CODIGO ETICO.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, actuando como entidad concesionaria de la frecuencia 91.7 FM 'RADIO AUTONOMA' y teniendo en cuenta las normas vigentes en cuanto a radiodifusión sonora y las políticas diseñadas por la institución Universitaria, adopta el Manual de Estilo y Código de ética de la emisora con el objetivo de establecer los criterios de radiodifusión teniendo en cuenta la labor social que debe desarrollarse desde los medios de comunicación, el Plan de Desarrollo institucional, el cumplimiento de los fines esenciales de las instituciones de Educación Superior y las directrices propuestas por la Red de Radio Universitaria de Colombia (RRUC).

El Manual de Estilo de la emisora 'RADIO AUTONOMA' 91.7 FM define las normas por las cuales esta regida la programación diaria, indicando a su vez las bases necesarias para que los comunicadores puedan ejercer correctamente los procesos de formación, información y entretenimiento. Así mismo establece la misión, las políticas, principios y criterios que llevaron a la solicitud y adjudicación de la emisora, buscando, ofrecer espacios de participación a los Payaneses y Caucanos, fomentar la generación de nuevo conocimiento y difundir el espíritu emprendedor, eje central en el proceso formativo de la Institución.

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Crear espacios comunicativos, auto sostenibles y de alto contenido, que contribuyan a promover y fortalecer la Cultura, el Deporte y la Academia en el Departamento del Cauca y principalmente en la Ciudad de Popayán como “Ciudad Universitaria”. Trabajando de manera conjunta con las autoridades locales y demás actores Académicos en pro del desarrollo social y humano de la Región.

## 1.2 PRINCIPIOS DE LA EMISORA 'RADIO AUTONOMA' 91.7 FM.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca como Institución Universitaria y considerando la pertinencia de la RRCU como: “...una organización sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es la difusión del conocimiento, de las ideas y de la vida universitaria; así como la promoción de la investigación científica y tecnológica aplicada al desarrollo.” y que Dentro de sus objetivos incluye, “apoyar al proyecto educativo nacional y convertirse en un canal para colaborar en la formación de una sociedad mejor educada e informada.” Se acoge a la carta de navegación propuesta por la Red, definiendo como principios de la emisora 'RADIO AUTONOMA' 91.7 Fm los siguientes:

1. Tratar a todas las personas y oyentes con respeto y cortesía.
2. Trabajar por la formación de una audiencia analítica y participativa.
3. Tener como propósito llegar a las comunidades de todo género que conforman la sociedad. La universalidad es un valor constitutivo de la academia como tal, y por lo tanto, también de la radio universitaria.
4. Reconocer y respetar los derechos fundamentales del ser humano. Especialmente, el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece la libertad de expresión y opinión.
5. Respetar la honra, la intimidad y el buen nombre.
6. Propiciar espacios de encuentro, participación y debate de los sectores de la comunidad por medio de su programación y actividades lideradas.
7. Velar para que los contenidos de los programas no sean racistas ni utilicen lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con raza o grupo étnico alguno.
8. Capacitar a la comunidad en temas relacionados con los programas académicos, que orienta la institución.
9. Cuidar el uso del lenguaje y el humor por parte de redactores, productores y locutores. No utilizar lenguaje despectivo o sarcástico en relación con la mujer ni con personas de la orientación sexual o política que fuere.

10. Dar la debida importancia a los mensajes que reconozcan la diversidad en todas sus formas: cultural, sexual, racial, política u otra. Promover espacios de participación que muestren la diferencia como algo positivo.
11. Reafirmar las prácticas de responsabilidad social en el tratamiento de nuestros contenidos. Contextualizando las informaciones generadas en la realidad Nacional e Internacional de acuerdo con los referentes de nuestra audiencia.
12. Dar participación a las personas, sin discriminación o prejuicio de ningún tipo.
13. Evitar los juicios moralistas por parte de presentadores, locutores o periodistas que refuercen los prejuicios sociales.
14. Velar para que la programación de las emisoras no emplee lenguaje, ni incluya o difunda material considerado pornográfico u obsceno.
15. Consultar varias fuentes y establecer su idoneidad, con el propósito de lograr información objetiva.
16. Tomar posición en casos de discriminación, violación, injusticia o violencia de cualquier tipo.
17. No promover ni incentivar la violencia bajo ninguna de sus formas.
18. Promover un espíritu creativo e innovador en donde el plagio sea considerado como una ofensa grave.
19. Fomentar el espíritu emprendedor en la comunidad Caucana, como eje central de desarrollo.
20. No permitir la promoción de partidos políticos o ideologías por parte de locutores, periodistas y redactores.
21. Tener siempre presente el espíritu docente propio de la misión universitaria.
22. Promover la pluralidad con espacios que presenten nuevas propuestas musicales, culturales y temáticas, o nuevas visiones de culturas, músicas y temáticas tradicionales.

23. Interactuar con otros medios y tecnologías con el propósito de generar una constante retroalimentación, en aspectos, técnicos, temáticos, de cobertura y contenido.
24. Explorar formatos, lenguajes y géneros que posibiliten la producción de propuestas novedosas, creativas, atractivas y de calidad.
25. Contar con una adecuada planeación de la programación, en donde la improvisación o el trabajo en directo estén enmarcados dentro de un esquema (guión) previamente preparado.
26. Estimular la divulgación de programas destinados a la protección del medio ambiente y de la salud.
27. Propender por la adecuada cualificación y competencia del personal encargado de la programación y de los diferentes espacios radiales.
28. Procurar sensibilizar a los locutores, productores, reporteros y operadores acerca de los principios mencionados en este código de ética.

## 2. MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORA 'RADIO AUTONOMA' 91.7 F.M.

### CAPITULO I. DE LA PRODUCCION.

La emisora 'RADIO AUTONOMA' 91.7 FM manejará sus contenidos y funcionamiento administrativo a través de una Junta de Programación integrada por:

1. Vicerrector Administrativo, quien la preside.
2. Vicerrector Académico.
3. Jefe de Mercadeo.
4. Coordinador de Comunicaciones.
5. Representante de los Docentes.
6. Representante de los Estudiantes.

La Junta de programación, es el órgano de dirección de la Emisora "RADIO AUTONOMA", 91,7 FM, ente desde el cual se formulan e implementan políticas y criterios, que definen el

**[www.uniautonoma.edu.co](http://www.uniautonoma.edu.co)  
[radioautonoma@uniautonoma.edu.co](mailto:radioautonoma@uniautonoma.edu.co)**

tratamiento de los contenidos en la programación, enfoques y géneros. A la Junta de Programación le corresponden las siguientes funciones:

1. Aprobar la parrilla de programación.
2. Plantear políticas tendientes a promover la participación social en la programación de la emisora.
3. Supervisar la actuación de la emisora, y sus colaboradores, garantizando el cumplimiento del presente manual y las directrices institucionales.
4. Formular sugerencias sobre programas que respondan a las necesidades sociales de Popayán como “Ciudad Universitaria”.
5. Fijar criterios, que propendan por el mejoramiento continuo de la programación.
6. Actualizar cuando se requiera la política de comunicación y analizar su impacto en la comunidad.
7. Velar por la calidad de los contenidos.

La Junta de Programación se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al mes, y de manera extraordinaria cuantas veces se acuerde o cuando lo solicite el presidente.

#### PAUTAS BÁSICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN RADIAL.

1. La Emisora “RADIO AUTONOMA” 91.7 FM maneje una programación anual, por lo cual, las propuestas de programas deberán ser presentadas de acuerdo al calendario aprobado por la junta de programación, para cada vigencia.
2. La Emisora “RADIO AUTONOMA” 91.7 FM realizará semestralmente sondeos de audiencia representativos para evaluar la programación en cuanto a: contenidos, formatos, calidad en la producción y audiencias.
3. La propuesta debe estar ajustada a los principios y políticas del proyecto comunicativo de la Emisora.
4. Presentar un perfil de proyecto de la producción que contenga:
  - Objetivo
  - justificación
  - temática
  - responsable

- metodología
  - horarios de emisión y grabación
  - financiación
  - audiencia
  - requerimientos técnicos
  - criterios de evaluación
  - duración del proyecto.
  - Una proyección de los programas a emitir.
  - Presentar programa Piloto.
5. Evaluación y aprobación por la junta de programación, quien establecerá los ítems de evaluación: participación, organización, antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sustentabilidad social, ambiental y económica.
  6. Respetar los horarios asignados para la emisión del programa y para la pauta de la emisora.
  7. Autonomía de la Emisora para disponer del espacio cuando las actividades comunitarias, académicas, culturales, recreativas, deportivas o festivas lo requieran.
  8. Los principios y políticas serán la base para que la producción al aire sea objetiva, responsable y metódica.
  9. Exigir a los proponentes de programas un nivel básico en producción radial, la Emisora velará por la formación y actualización de los proponentes.
  10. Previo al comienzo de la emisión de cualquier espacio, sus realizadores deberán conocer el Manual de Estilo y Código de ética de la emisora 'RADIO AUTONOMA' 91.7 FM y comprometerse con los principios y lineamientos del mismo.
  11. La aprobación de un espacio se formalizará mediante firma de contrato o convenio entre las partes.
  12. Cuando no se cumpla con el Código de Ética y con el Manual de Estilo el Comité de Medios retirará el programa del aire.
  13. Favorecer la exploración musical en la producción radial.

14. La programación musical de la emisora "RADIO AUTONOMA" 91.7 FM está sujeta a los gustos musicales de los públicos objetivos que resulten como resultado de los sondeos de audiencia que se realizan. La Emisora propenderá por resaltar el talento nacional, regional y local.
15. Todo programa deberá cumplir con lo estipulado en las leyes que rigen los Derechos de Autor.

#### PAUTAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE FUENTES

1. Establecer la idoneidad de las fuentes sobre el tema a tratar: Es preciso identificarlas, jerarquizarlas y determinar su grado de confiabilidad.
2. Garantizar el derecho de todo periodista de guardar la reserva de la fuente.
3. Se debe exigir la consulta demás de una fuente, contrastar fuentes, utilizando varias voces y versiones sobre un mismo tema.
4. En las informaciones donde haya acusación contra una persona u organización, el realizador está obligado a obtener la versión de ella y deberá transmitir lo que diga en su defensa.
5. No se permiten grabaciones clandestinas. Toda persona tiene derecho a saber que su voz está siendo grabada y que su testimonio va a ser utilizado en la emisora. A su vez, el oyente tiene derecho a saber quién es el entrevistado.
6. Todos los programas deben regirse por el principio de veracidad, por lo tanto todo hecho debe estar comprobado antes de divulgarse a través de la emisora.

#### ACERCA DE LA MUSICA

1. La emisora 'RADIO AUTONOMA' 91.7 FM promoverá la difusión de los diferentes géneros musicales, aportando al desarrollo cultural de la región, la convivencia y a los procesos de identidad colectiva.

2. Debe darse prioridad, particularmente, a la música del mundo que ayuda a la audiencia a ampliar sus fronteras locales y a valorar los exponentes más representativos, así como reforzar el trabajo que se realiza en el ámbito del fortalecimiento cultural.
3. Frente a los contenidos excluyentes y problemáticos de las canciones, se debe dar el contexto de las mismas.
4. Se promueve la investigación de géneros, historias y contextos musicales para la elaboración de programas.
5. Se promoverá la música local y se procurará realizar grabaciones de los músicos regionales.
6. Se podrán realizar, siempre que las instalaciones de la Emisora o las condiciones técnicas lo permitan, programas con música en vivo.

## CAPITULO II. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y CULTURA

### SOBRE EL DERECHO A LA DIFERENCIA Y LA PARTICIPACIÓN

1. La emisora 'RADIO AUTONOMA' 91.7 FM realizará programas que resalten la identidad de la región y de su población pluriétnica y pluricultural.
2. La programación destacará los mensajes alusivos a la diferencia y la tolerancia como punto de partida para la construcción de ciudadanía.
3. El uso del lenguaje debe garantizar la no discriminación por condiciones de género, raza o condición social.
4. La emisora, sensibilizará a través de productos radiales sobre el respeto por la diferencia y a la diversidad.
5. La emisora promoverá la participación de los diferentes actores de la comunidad.

6. La emisora propenderá por la realización de espacios de calidad y de contar con personal cualificado y competente como realizador de programas.
7. Promoverá su vinculación a otros sectores culturales y de medios de comunicación, con el propósito de fortalecer la calidad de las producciones, apropiando cuando sea el caso, los casos de éxito en el uso de buenas prácticas comunicativas.
8. La emisora adelantará campañas y actividades que fortalezcan la academia, la identidad cultural, la cultura ciudadana, el sentido de pertenencia en las comunidades y la identidad caucana.
9. La emisora brindará espacios para las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, niñez y mujeres.
10. La emisora propenderá por construir redes temáticas entre organizaciones afines a su misión y proyecto comunicativo, que permitan el fortalecimiento de la programación.

#### FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE LA EMISORA

1. En la emisora “RADIO AUTONOMA” 91.7 FM se puede participar directamente haciendo parte de la programación como realizador, a su vez se puede participar indirectamente como oyente y asistiendo a las actividades promovidas por la Emisora o la Universidad. Los oyentes pueden manifestar sus opiniones a través de los canales de comunicación que defina la emisora.
2. La Emisora “RADIO AUTONOMA” 91.7 FM promoverá desde la programación los objetivos, valores y políticas de la misma, para que éstas sean entendidas como escenario de lo público.
3. La emisora fomentará procesos formativos en producción radial.

## PAUTAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN POR ETNIA, GÉNERO O CONDICIÓN SOCIAL

1. La emisora propenderá por la equidad de género en su programación.
2. No discriminar por carecer de título profesional de la comunicación o en periodismo o por la formación empírica, a programadores y voluntarios de la emisora.
3. No se discriminará por raza, creencia religiosa o política ni por la condición social.
4. El uso del lenguaje no atentará contra una persona o colectivo.
5. Se evitarán toda clase de estereotipos de índole racial, étnico y sexual.
6. Se fomentarán programas que promuevan la tolerancia, aceptación y respeto a la diferencia.
7. Involucrar a las comunidades vulnerables.

## PAUTA PARA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DONDE SE TENGA EN CUENTA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

1. La emisora "RADIO AUTONOMA" 91.7 FM educará en valores, principios y derechos a los niños. También fomentará el reconocimiento de su contexto social. La emisora recibirá el apoyo permanente de la facultad de educación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y en especial de su Licenciatura en educación para la primera infancia.
2. Se reconocerá la ciudadanía infantil.
3. La emisora promoverá campañas contra el maltrato y el abuso a la niñez.
4. Los programas infantiles que hagan parte de la parrilla de programación, deberán respetar las formas de expresión propias del universo infantil.

5. Se Realizaran programas orientados a los adultos con énfasis en defensa de derechos de la niñez.
6. Se hará reconocimiento de los gustos, preferencias y necesidades comunicativas de la audiencia infantil.

### COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

1. La emisora 'RADIO AUTONOMA' 91.7 FM organizará y apoyará campañas de sensibilización sobre las problemáticas del medio ambiente en el contexto regional y local, para lo cual se apoyara con el programa de ingeniería Ambiental de la Institución y los demás organismos que rigen la materia.
2. La emisora promoverá a través de su programación la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad vigente en relación al medio ambiente.
3. Se promoverán espacios sobre educación ambiental, reciclaje y desarrollo sustentable.
4. Se apoyará la labor realizada desde los comités locales y regionales de Prevención y Atención de Desastres.

### CAPITULO III

#### PAUTAS PARA FINANCIACIÓN Y PUBLICIDAD, RADIODIFUSIÓN SONORA DE INTERÉS PÚBLICO

Los siguientes enunciados recogen la normatividad con relación a la financiación y la publicidad existente en la legislación relacionada con emisoras de interés público y deberán ser seguidos por las emisoras universitarias que tienen concesiones de esta naturaleza:

1. Artículo 25, Decreto 2805/2008: Artículo 25. Patrocinios emisoras de interés público. Por los servicios de radiodifusión sonora prestados en gestión directa no se podrá transmitir pauta comercial, salvo los patrocinios entendidos como el reconocimiento, sin lema o agregado alguno, a la contribución en dinero u otros recursos en favor de las emisoras de

interés público que se efectúen para la transmisión de un programa específico y sobre el cual podrá hacerse un reconocimiento no superior a cinco (5) minutos por hora de programación del programa beneficiado. La institución pública que solicite la licencia para una emisora de interés público debe garantizar su sostenibilidad técnica, de contenido, administrativa y financiera.

2. Artículo 29, Decreto 2805/2008: Convenios o contratos. Las contribuciones hechas a las emisoras de interés público, en la forma de aportes, auspicios, colaboraciones o patrocinios deberán constar en convenios o contratos escritos.
3. Parágrafo 1 del Artículo 30, Decreto 2805/2008: A través del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda comercial ni política.
4. Parágrafo 1 del Artículo 30, Decreto 2805/2008: Los concesionarios de las emisoras de interés público no podrán arrendar los espacios.
5. En cuanto a las fuentes de financiación, las emisoras podrán recibir las contribuciones mencionadas de personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público. Tratándose de estas últimas, deberán sujetarse a los términos del Artículo 355 de la Constitución Nacional.
6. Según el Artículo 13 de la Ley 74 de 1966, las emisoras no podrán transmitir menciones de profesionales que carezcan del título de idoneidad, ni concernientes a espiritistas, hechiceros, pitonisas, adivinos y demás personas dedicadas a actividades similares.
7. Según el Parágrafo 1 del Artículo 79 del Decreto 677 de 1995, las emisoras en sus transmisiones sólo podrán hacer mención de los medicamentos de venta libre.
8. En los programas cuyo contenido esté especialmente dirigido a la población infantil, en ningún caso podrá hacerse referencia a bebidas con contenido alcohólico, cigarrillos ni tabaco, en ningún espacio del horario de programación autorizado, porque así lo prohíbe la Resolución 003 de 1995 del Consejo Nacional de Estupefacientes, Art. 2, Inciso 2.

## 9. PROGRAMAS INFORMATIVOS Y NOTICIOSOS

Artículo 36, Resolución 415 de 2010: Artículo 36. Licencias para programas informativos o periodísticos. Las licencias para la transmisión de programas informativos y periodísticos por el Servicio de Radiodifusión Sonora serán otorgadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con sujeción a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1341 de 2009.

## 10. PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR

Artículo 97, Resolución 415 de 2010: Artículo 97. Derechos de autor. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 162 de la Ley 23 de 1982, los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora deberán presentar dentro del primer trimestre del año ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los paz y salvos, vigentes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por concepto de derechos de autor, correspondiente a la autorización y pago de las obras efectivamente utilizadas.

Este paz y salvo deberá ser emitido por las sociedades de gestión colectivas con personería jurídica que estén legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y tendrán validez para cualquier trámite que solicite el proveedor durante el año.

## 11. DE LA OBLIGACIÓN DE ACOGER Y DIFUNDIR LAS RECTIFICACIONES SOLICITADAS

Según lo contemplado en el Artículo 9 de la Ley 74 de 1966, las emisoras en su calidad de titulares de una licencia para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, deberán transmitir gratuitamente y sin comentario alguno, las rectificaciones o aclaraciones a que dieren lugar las noticias, conferencias o discursos transmitidos, y que las personas afectadas consideren injuriosos, calumniosos o inexactos. Tal transmisión deberá hacerse a la misma hora en que se transmitió la que dio lugar a la aclaración.

Así mismo, las emisoras deberán garantizar el derecho de rectificación a toda persona o grupo de personas que se considere afectado por informaciones inexactas que se transmitan a través de los servicios de telecomunicaciones que ellas prestan, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## CRITERIOS PARA ACEPTAR PAUTA PUBLICITARIA EN LA EMISORA "RADIO AUTONOMA" 91.7 FM

1. Que no atente contra los principios del proyecto comunicativo, el presente manual de estilo y se encuentre dentro de las exigencias legales vigentes. La emisora realizará un estudio de reconocimiento de la trayectoria, experiencia en el mercado y credibilidad del producto o servicio a promocionar.
2. Que no esté en contra o pretenda afectar del bienestar físico, mental o moral de la comunidad.
3. La emisora garantizara la prioridad en este aspecto para los productos de la región y principalmente para los generados como resultados de proyectos investigativos y como emprendimientos, de la comunidad Caucana.
4. Que no tengan ningún tipo de proselitismo político y religioso.
5. La publicidad no debe promover el engaño de ningún tipo.
6. Tendrá prioridad toda aquella pauta publicitaria que apoye campañas de proyección social, ayuden a la prevención y solución de los problemas de la comunidad.
7. Los anuncios que promocionen productos, bienes y servicios, no podrán desacreditar a otros productos similares o no. so pena de ser excluidos inmediatamente.
8. La emisora establecerá estrategias de interacción con los anunciantes tales como: concursos, trivias, etc , con el propósito de motivar su participación en la programación de la emisora y dar continuidad a las alianzas comerciales.
9. La pauta publicitaria cuyo contenido incite al consumo de alcohol o cigarrillo

## ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LOS MENSAJES PUBLICITARIOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA "RADIO AUTONOMA" 91.7 FM

1. Manejo de lenguaje radial adecuado.
2. Respeto a los derechos de autor.
3. Creatividad.
4. Dinamismo.

5. Edición.
6. Duración.
7. Veracidad.

#### DIFERENCIACION ENTRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA EMISORA "RADIO AUTONOMA" 91.7 FM.

Propaganda: Son aquellos mensajes que promueven ideas y conceptos para la construcción de ciudadanía, análisis, opinión, sensibilización y formación de público.

Publicidad: Mensajes que promociona bienes y servicios, con el fin de atraer y retener clientes o consumidores de un producto.

#### RELACION ENTRE LA EMISORA "RADIO AUTONOMA" 91.7 FM Y SUS ANUNCIANTES

1. Toda relación emisora-anunciante referente a pautas publicitarias, deberá quedar consignada en un convenio o contrato.
2. La emisora se reserva total independencia en relación a sus anunciantes.
3. Los anunciantes deben acogerse a lo establecido en el presente manual de estilo.
4. La emisora RADIO AUTONOMA 91.7 FM, velará por el estricto cumplimiento de lo que se pacte en el convenio o contrato de publicidad.

El presente manual fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo Administrativo, realizada el 24 de enero de 2013, en las instalaciones de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Atentamente,

Daniel Augusto Mantilla Sandoval  
Presidente Consejo Administrativo